

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA**

EMPRESA PÚBLICA DE FLORIDA

VIGENCIAS 2005 - 2006 - 2007

**CDV-CACP-No- 02
MARZO DE 2008**

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL
Empresas Públicas de Florida

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar respectivo	Maria Fernanda Quintana Beltrán
Equipo de Auditoria	
Líder	María Victoria Gil Lucio
Profesionales	Luis Enrique Cancimance Calderón
	Fernando Duque Monsalve
	Carlos Arturo García Trujillo



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DICTAMEN INTEGRAL.....	7
	<i>Concepto sobre la Gestión y los Resultados</i>	8
	<i>Opinión sobre los Estados Contables</i>	10
	<i>Consolidación de Hallazgos</i>	12
	<i>Fenecimiento</i>	12
	<i>Plan de Mejoramiento</i>	13
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
4.1	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
4.2	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. 14	
	4.2.1 Avance de Implementación del MECI	14
4.3	EVALUACIÓN POR LINEAS DE AUDITORIA	15
	4.3.1 Gestión.....	15
	4.3.2 Financiera	21
	4.3.3 Legalidad.....	31
	4.3.4 Quejas y Denuncias.	40



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral a las Empresa Públicas de Florida, vigencias 2005, 2006 y 2007.

La Empresa Pública de Florida es una empresa industrial y comercial de Estado, cuya actividad es la prestación del servicio aseo.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno y las áreas de Gestión, Financiera y Legalidad.

La selección de la entidad se efectuó con base en la Matriz de Riesgos construida por la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorías anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca no practica auditoria con Enfoque Integral a las Empresa Públicas de Florida, desde el 2005, año en que se auditó el 2004.

La Empresa Pública de Florida no tiene implementada la oficina de control interno ni ha delegado un funcionario que haga las veces, incumpliendo con la Ley 87 de 1993, generando un riesgo alto en la realización de sus procesos.

La Empresa Pública de Florida realizaba su disposición final en el basuro a cielo abierto del Municipio. El 16 de noviembre de 2007, dicho basuro fue clausurado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, por no cumplir con las condiciones ambientales en su funcionamiento, ocasionando con esta acción un impacto en las finanzas de la entidad por el incremento de los costos de transporte, situación que se detallará en el resultado de la auditoría.

La ausencia de gestión en el manejo de los recursos de la entidad, ha trascendido en un deterioro del buen desempeño y funcionamiento de la misma. En la actualidad la empresa contrata los servicios de recolección, transporte y disposición final, con terceros.

Se pretende en este informe ejercer advertencia respecto de estas actuaciones, analizando que si en dos meses (noviembre – diciembre de 2007) contrataron \$35.403.642 y en los tres primeros meses de 2008 se contrataron \$82.176.911, por servicios de aseo; en toda una vigencia se incrementarán ostensiblemente sus gastos de funcionamiento, afectando aún más sus finanzas. Permanecer con el mismo nivel en las fuentes de ingreso e incrementar sus egresos como se viene observando vulnera la sostenibilidad de la empresa.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regula el incremento de las tarifas de servicio para hacer las empresas prestadoras de servicios, viables y sostenibles. Sin embargo las Empresas Públicas de Florida no han dado aplicación a dicha regulación de tarifas. Además se han disminuido los subsidios provenientes del Municipio y no son acordes con los análisis de los

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

porcentajes que le corresponde subsidiar al Municipio. Y por último no se maneja un control a los recaudos efectuados por la EPSA de los servicios prestados.

Lo anterior infiere que las políticas aplicadas a la empresa y las situaciones descritas reflejan negligencia de los diferentes actores que direccionan e intervienen en el proceso, desencadenando una gestión desfavorable, que de no ejecutar los ajustes inmediatos, se vaticina una empresa no viable financieramente.



2. DICTAMEN INTEGRAL

Fecha

Doctora
STELLA LILIAN HERNANDEZ HERRADA
Gerente
Empresa Pública de Florida
E.P.F.-E.I.C.E-E.S.P.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria con Enfoque Integral a la Empresa Pública de Florida a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 y el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación del Sistema de Control interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,



compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidos por la administración.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

La Empresa Pública de Florida no tiene implementada la oficina de control interno ni ha delegado un funcionario que haga las veces, incumpliendo con la Ley 87 de 1993.

La entidad no presenta Planes de compras de las vigencias 2005, 2006 y 2007, aprobados y ejecutados.

La E.P.F. no ha diseñado indicadores de gestión que le permitan monitorear y evaluar si los objetivos propuestos por la entidad se han alcanzado y en qué grado.

La eficiencia laboral de la E.P.F. para el 2006 presenta un costo laboral de \$41 por tonelada de basura recogida. Para el 2007 este costo laboral asciende a \$53 por tonelada recogida de basura. Este incremento de 2007 con respecto del 2006 obedece al aumento de los gastos por servicios personales.

El costo mensual promedio de prestación del servicio de aseo por usuario correspondiente al 2007 es de \$7.187 y el ingreso promedio mensual por la prestación del servicio de aseo por cada usuario en este mismo año es de \$5.418.

Observamos como los costos por prestación del servicio de aseo superan los ingresos de la entidad, agravando esta situación a partir de noviembre 16 de 2007, fecha en que se clausura el botadero municipal de Florida y se incrementan los



costos por transporte al basuro de Navarro en Cali, sitio de disposición final de los residuos.

No se realizó el estudio de estructuración de tarifas ordenado por las Resoluciones 151 de 2001 y 233 de 2002 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en las vigencias 2005 y 2006.

No fue aprobado por la Junta Directiva el estudio realizado de estructuración de tarifas ordenado por las Resoluciones 351 y 352 de 2005 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la vigencia 2007.

Las transferencias que hace la Alcaldía al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, previamente aprobadas por el Concejo Municipal se realizan por un valor inferior al que corresponde su cálculo según la E.P.F., a pesar que se evidencian los oficios enviados por la Gerencia a la Alcaldía Municipal haciendo el cobro pertinente de dichos subsidios.

	INGRESOS CONSIGNADOS	CALCULO DE TRANSFERENCIAS SEGÚN LA E.P.F.
VIGENCIA 2005	40.000.000	348.780.160
VIGENCIA 2006	76.933.329	348.780.160
VIGENCIA 2007	157.958.702	381.650.379
TOTAL	274.892.031	1.079.210.699

La EPF no maneja ningún control sobre las cuentas por cobrar recaudadas por la EPSA del servicio de aseo. Solo se limita a recibir lo transferido por la EPSA sin conocer a cuánto ascienden dichas cuentas ni la clasificación por edades de las mismas. No se realiza interventoría a los convenios con la EPSA.

La E.P.F. no ha contratado la auditoría externa de gestión y resultado que ordena el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994, régimen de servicios públicos domiciliarios, parcialmente modificado por la Ley 689 de 2001.

Los costos de los servicios de aseo de la E.P.F se reflejan desde el 2007 en el estudio de metodología tarifaria, según las CRA 351 y 352, pero estos no se reflejan en las tarifas de ventas.



El resultado generado por la encuesta de evaluación de la calidad del servicio actual, aplicada a 10 usuarios demuestra una deficiencia en el mismo.

La ausencia de gestión en el manejo de los recursos de la entidad, ha trascendido en un deterioro del buen desempeño y funcionamiento de la misma. En la actualidad la empresa contrata los servicios de recolección, transporte y disposición final, con terceros. Se ejerce un control de advertencia respecto de estas actuaciones, analizando que si en dos meses (noviembre – diciembre de 2007) contrataron \$35.403.642 y en los tres primeros meses de 2008 se contrataron \$82.176.911, por servicios de aseo; en toda una vigencia se incrementarán ostensiblemente sus gastos de funcionamiento, afectando aún más sus finanzas. Permanecer con el mismo nivel en las fuentes de ingreso e incrementar sus egresos como se viene observando vulnera la sostenibilidad de la empresa.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que en desarrollo de su objeto, la Entidad ejecutó sus hechos y operaciones sin acatamiento de las disposiciones que la regulan, no contó con un efectivo sistema de Control Interno y reflejó un inadecuado manejo de los recursos puestos a su disposición y no empleó en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual no le permitió cumplir con los planes, programas, metas y objetivos propuestos.

Opinión sobre los Estados Contables

Las Empresas Pública de Florida no cuentan con una base de datos propia de la entidad, donde se identifique el número de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, deudores morosos, Creando incertidumbre en el recaudo generado por la prestación del servicio.

La entidad no maneja documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables.



En el auxiliar de bancos de 2005 se evidenció una diferencia de \$15.121.888 en la cuenta corriente No. 858-6 banco de Bogotá frente al balance de comprobación. Generando incertidumbre en los estados financieros.

En el 2006 en la misma cuenta corriente No. 858-6 del Banco de Bogotá el saldo de los auxiliares difiere del saldo del balance de comprobación en \$17.530.363. Generando incertidumbre en los estados financieros.

En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizan con -\$40,683.954.48 como saldo en libros de bancos, contradiciéndose con la realidad del saldo en libros. Creando incertidumbre en los estados financieros.

Durante las vigencias en estudio la entidad no realizó las respectivas provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios.

En el 2005, 2006 y 2007 no se evidenció la aplicación de la cuenta de inventarios.

En la cuenta de la clase Activo, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cuenta 1675 Equipo de Transporte, no se evidenció el reconocimiento del gasto o costo de la depreciación durante las vigencias de 2006 y 2007.

El inventario de muebles enseres y equipo de oficina no se encuentra valorado e identificado con número de inventario

Durante las vigencias 2005 al 2007, la entidad no ha podido responder con la obligación de consignar las cesantías de sus funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada días menos amortizable. Presentándose un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.



La entidad en las vigencias en estudio no ha realizado el cálculo de los pasivos pensionales.

En la cuenta obligaciones Financiera de 2007 se reporta un su sobregiro por \$36.690.498.05, no se evidenció soportes contables, y este difiere en \$3.993.456.43, con relación al sobregiro que se registro en la cuenta corriente No.314-040858-6 banco de Bogotá por \$40.683.954.48, lo que genera incertidumbre en los estados financieros.

En nuestra opinión por lo expresado en los párrafos anteriores, los Estados contables NO presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la entidad por los años terminados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 y los resultados de sus operaciones flujos de efectivos por los periodos que terminó en estas fechas de conformidad con la normas de contabilidad generalmente aceptadas por la Contaduría General de la Nación y principios de contabilidad.

VIGENCIA	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES
2005	Negativa
2006	Negativa
2007	Negativa

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 60 hallazgos administrativos, de los cuales son disciplinarios 11 y 1 fiscal por \$4.500.000.

Fenecimiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 100 28 02. 13 de diciembre 05 de 2007 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la



Cuenta, correspondiente a las vigencias 2005, 2006 y 2007, **no se fenece** por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es desfavorable, la opinión sobre los estados contables es negativa y no tienen implementada la oficina de control interno ni se ha delegado un funcionario que haga las veces, incumpliendo con la Ley 87 de 1993.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a través del Sistema de Información de rendición de la Contraloría del Valle del Cauca, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca.



4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluado el plan de mejoramiento presentado por la Entidad, suscrito en el 2005 y correspondiente a la vigencia auditada 2004, se encontró un cumplimiento parcial del 86%, las acciones no cumplidas fueron:

No existe oficina de Control Interno.

La entidad no ha implementado el sistema de control interno.

4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El artículo trigésimo primero de los estatutos de la empresa estipula en relación con el control interno “el control interno de la EPF –ESP se ceñirá a lo dispuesto por lo establecido en la ley 87 y la ley 142 de 1994” En este orden de ideas la empresa estaba en la obligación de implementar la oficina de control interno o encargar a un funcionario de esas funciones, situación esta que no fue realizada por la alta gerencia incumpliendo la ley 87 de 1993 la cual quedó evidenciada dentro del proceso auditor.

4.2.1 Avance de Implementación del MECI

Con relación al compromiso de la alta dirección se encuentra plasmado en el acta 001 de noviembre 5 del 2007, acta que no tiene validez porque no se encuentra firmada por el representante legal.

Adopción del equipo MECI: Se encuentra una resolución sin número de noviembre 7 del 2007, pero de igual forma esta no está firmada por el representante legal, lo cual no tiene validez jurídica.



Designación del directivo responsable de la implementación: No se encontró acto administrativo donde se designe el directivo responsable de la implementación.

Integrantes del comité de coordinación de control interno (directivos primer nivel): No se encontró acto administrativo de conformación del comité.

Organización del equipo de trabajo institucional integrantes equipo MECI: No se encontró acto administrativo de conformación del equipo MECI.

Sensibilización, socialización y capacitación equipo mecí: se observa que no se ha realizado la sensibilización, socialización y capacitación sobre el mecí

Elaboración del auto diagnóstico y definición de niveles de implementación: No se encontró el auto diagnóstico.

Plan de trabajo: No existe plan de trabajo

A pesar de haberse contratado la implementación del mecí según contrato 032-7 del 2007 no se encontró un mecí en desarrollo

4.3 EVALUACIÓN POR LINEAS DE AUDITORIA

4.3.1 Gestión

En cumplimiento del Decreto 1713 de 2002, la Alcaldía Municipal de Florida elabora el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el año 2006.

La entidad no presenta Planes de compras de las vigencias 2005, 2006 y 2007, aprobados y ejecutados.

Indicadores de Gestión:



La E.P.F. no ha diseñado indicadores de gestión que le permitan monitorear y evaluar si los objetivos propuestos por la entidad se han alcanzado y en qué grado.

Para efectos de realizar la evaluación de esta línea en el proceso auditor, se aplicaron algunos indicadores expresados en la resolución No. 12 de 1995 de la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico CRA. Para obtener los datos necesarios de las variables empleadas se utilizó la información contenida en el PGIR, actualizado en el 2006 y en el estudio de estructuración de tarifas de las resoluciones 351 y 352 de la CRA realizado en el 2007. Se determinaron los siguientes resultados:

La cobertura en servicio de aseo para la cabecera municipal es del 100% y para la zona rural es del 75%, puesto que se realiza en los corregimientos planos de San Antonio, Chococito, Tarragona, El Llanito, El Tamboral y El Pedregal, en los corregimientos altos no se presta el servicio.

La eficiencia laboral de la E.P.F. para el 2006 presenta un costo laboral de \$41 por tonelada de basura recogida. Para el 2007 este costo laboral asciende a \$53 por tonelada recogida de basura. Este incremento de 2007 con respecto del 2006 obedece al aumento de los gastos por servicios personales.

Se realizó un análisis comparativo entre el costo general del servicio de aseo y el ingreso de la E.P.F. por conceptos de recaudo de facturación y subsidios. El costo mensual de prestación del servicio 2007 es de \$77.351.457; el ingreso mensual 2007 por recaudo de facturas y subsidios es de \$58.310.733.

El costo mensual promedio de prestación del servicio de aseo por usuario correspondiente al 2007 es de \$7.187 y el ingreso promedio mensual por la prestación del servicio de aseo por cada usuario en este mismo año es de \$5.418.

Observamos como los costos por prestación del servicio de aseo superan los ingresos de la entidad, agravando esta situación a partir de noviembre 16 de 2007, fecha en que se clausura el botadero municipal de Florida y se incrementan los costos por transporte al basuro de Navarro en Cali, sitio de disposición final de los residuos.

Algunos indicadores se aplicaron solo a las vigencias 2006 y/o 2007 por la disponibilidad de la información por parte de la E.P.F.



Estudio de estructuración de tarifas:

Durante la vigencia 2005, se había pactado con la Junta Directiva, un plan de transición con aumentos periódicos a la tarifa, la Junta Directiva de la EPF acordó realizar un solo aumento para el año 2005 con el fin de aminorar el impacto que se pudiera causar a los usuarios del servicio de aseo. Así las cosas, el incremento para esta vigencia, se realizan presuntamente por fuera de la normatividad estipulada por las Resoluciones Nos. 151 de 2001 y 233 de 2002 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Durante la vigencia 2006 no se realizó incremento en las tarifas de servicios. Reincidiendo para esta vigencia en la presunta no aplicación de las Resoluciones Nos. 151 de 2001 y 233 de 2002 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Durante la vigencia 2007, se elaboró un estudio técnico para el incremento de las tarifas de servicio de aseo pero no se le dio aplicación porque la Junta Directiva no lo aprobó, y procedió a realizar una exposición de motivos ante la CRA, para no aplicar dichas tarifas. No se evidencia en el proceso auditor cuál fue la respuesta de la CRA pero el incremento que se utilizó en las tarifas fue de 6.33%, incurriendo para el 2007 en la presunta no aplicación de la estructuración de tarifas ordenado por las Resoluciones 351 y 352 de 2005 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Es claro que el procedimiento de estructuración de tarifas regulado por la Comisión de Regulación de Agua potable y saneamiento básico debe presentarse a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, quienes posteriormente deben socializar dichas tarifas. El Gerente por su parte da aplicación a las tarifas aprobadas apropiándolas en el presupuesto para la siguiente vigencia.

Subsidios provenientes de la Alcaldía:

Las transferencias provenientes de la Alcaldía de Florida por las vigencias 2005, 2006 y 2007 han presentado las siguientes cifras:



	INGRESOS CONSIGNADOS	CALCULO DE TRANSFERENCIAS SEGÚN LA E.P.F.
VIGENCIA 2005	40.000.000	348.780.160
VIGENCIA 2006	76.933.329	348.780.160
VIGENCIA 2007	157.958.702	381.650.379
TOTAL	274.892.031	1.079.210.699

El anterior análisis demuestra que las transferencias que hace la Alcaldía al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, previamente aprobadas por el Concejo Municipal se realizan por un valor inferior al que corresponde su cálculo según la E.P.F. Se evidencian los oficios enviados por la Gerencia a la Alcaldía Municipal haciendo el cobro pertinente de dichos subsidios.

Recaudo a través de la facturación de EPSA:

Los recaudos efectuados a través de la facturación de la EPSA representan una de las fuentes de ingresos y tuvieron un comportamiento, como a continuación se presenta:

VIGENCIA 2005	VIGENCIA 2006	VIGENCIA 2007
471.078.687	530.298.078	564.762.842

Según indagación se observa, que las EPF no manejan ningún control sobre las cuentas por cobrar por este concepto. Solo se limitan a recibir lo transferido por la EPSA sin conocer a cuánto ascienden dichas cuentas ni la clasificación por edades de las mismas.

No se realiza interventoría a los convenios con la EPSA ni tampoco alguna clase de liquidación a los contratos.

Advertencia:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regula el incremento de las tarifas de servicio para hacer las empresas prestadoras de servicios, viables y sostenibles. Sin embargo las Empresas Públicas de Florida no han dado aplicación a dicha regulación de tarifas. Además se han disminuido los subsidios provenientes del Municipio y no son acordes con los análisis de los



porcentajes que le corresponde subsidiar al Municipio. Y por último no se maneja un control a los recaudos efectuados por la EPSA de los servicios prestados.

Lo anterior infiere que las políticas aplicadas a la empresa y las situaciones descritas reflejan negligencia de los diferentes actores que direccionan e intervienen en el proceso, desencadenando una gestión desfavorable, que de no ejecutar los ajustes inmediatos, se vaticina una empresa no viable a futuro en su sostenimiento.

La ausencia de gestión en el manejo de los recursos de la entidad, ha trascendido en un deterioro del buen desempeño y funcionamiento de la misma, viéndose la E.P.F. avocada a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final, con terceros. Se pretende en este informe ejercer un control de advertencia respecto de estas actuaciones, analizando que si en dos meses (noviembre – diciembre de 2007) contrataron \$35.403.642 y en los tres primeros meses de 2008 se contrataron \$82.176.911, por servicios de aseo; en toda una vigencia se incrementarán ostensiblemente sus gastos de funcionamiento, afectando aún más sus finanzas. Permanecer con ese nivel en las fuentes de ingreso e incrementar sus egresos como se viene observando vulnera la sostenibilidad de la empresa.

Auditoría externa:

La E.P.F. no ha contratado la auditoría externa de gestión y resultado que ordena el Artículo 51 de la Ley 142 de 1994, régimen de servicios públicos domiciliarios, parcialmente modificado por la Ley 689 de 2001, que además esgrime unas condiciones especiales para pedir permiso ante la Superintendencia de servicios públicos para no contratar dicha auditoría externa. Esta misma Ley en su parágrafo 2°, menciona cuándo los municipios pueden delegar las funciones de auditoría externa en cabeza del Jefe de la Oficina de Control Interno del municipio. La E.P.F. transgrede presuntamente las normas señaladas en este párrafo.

Cálculo de contribución:

Referente al sistema de solidaridad en el que los estratos altos subsidian a los bajos, el municipio posee estratos 1, 2 y 3 que deben ser subsidiados por el



Industrial, Comercial y Especial pero este cálculo de contribución no se aplica en el municipio.

Quejas.

Se evidencia un registro de quejas por las vigencias 2006 y 2007, pero no se manifiesta en dicho registro cual fue el trámite y las respuestas que se dieron o si solamente se recibieron. Estas quejas hacen referencia a la calidad del servicio, reiterando que no pasa periódicamente el carro recolector, que a veces pasa muy rápido y no recoge los residuos y que cuando se caen de la volqueta se dejan regados en las calles.

Actividades complementarias del servicio de aseo:

La E.P.F. no cuenta con la prestación de servicio de actividades complementarias como corte de césped, poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, lavado de estas áreas, tratamiento y aprovechamiento.

Costos:

Los costos de los servicios de aseo de la E.P.F se reflejan desde el 2007 en el estudio de metodología tarifaria, según las CRA 351 y 352, pero estos no se reflejan en las tarifas de ventas.

Encuestas:

Se aplicaron diez encuestas a los usuarios del servicio de aseo de diferentes sectores del municipio, arrojando como resultado:

Cinco usuarios calificaron como bueno el servicio de recolección de residuos, dos regular y tres malo.

Tres usuarios calificaron como bueno el servicio de transporte de residuos, cinco regular y dos malo.



Siete usuarios manifestaron que reciben el servicio 2 veces a la semana y tres dicen que 3 veces a la semana excepto cuando hay festivos porque no pasan.

Solo el 50% de los encuestados catalogan el servicio de recolección como bueno y el 30%, catalogan el servicio de transporte de residuos como bueno.

El 70% manifiestan que sus residuos son recogidos 2 veces a la semana, cuando el servicio se pactó para ser recogido 3 veces a la semana.

El impacto generado por esta pequeña encuesta demuestra una falta de calidad en el servicio actualmente.

4.3.2 Financiera

Evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencias 2005, 2006 y 2007.

En Control Interno Contable se evidenció lo siguiente:

El archivo contable presenta dificultad para su ubicación física y oportuna.

No se realizó circularización entre los usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo Vs., quienes efectúan los pagos.

En el área financiera, no existió control Interno por tal razón no se realizaron auditorias como medidas de control y toma de decisiones de la alta gerencia.

No existen políticas y medidas de control en el recaudo de la prestación del servicio de Aseo.

El puntaje del sistema de control interno contable fue de 2.91 con una interpretación insuficiente, evidenciándose que en los puntos específicos, área del activo, pasivo y patrimonio alcanzó una interpretación Insuficiente, poniendo en alerta al área financiera.



Estados Financieros

Durante el proceso de ejecución se realizó seguimiento bajo una muestra selectivamente a los Activos, Pasivos, Patrimonio y Presupuesto en las cuentas más relevante se observó lo siguientes.

EMPRESAS PÚBLICA DE FLORIDA VALLE
ESTADOS FINANCIEROS 2005, 2006 Y 2007 Miles de Pesos

Códi	Cuenta	2005	%	2006	%	2007	%
	Activos						
	Corriente	97.415	59	110.960	33	79.276	27
11	Efectivo	50.274	30	25.960	8	500	0
14	Deudores	47.141	29	85.000	26	78.776	27
	No Corriente	67.970	41	221.534	67	215.679	73
16	Propi Plan y Equipo	67.970	41	221.534	67	215.679	73
	Total Activos	165.385	100	332.494	100	294.955	100
	PASIVOS						
	Corrientes	53.838	100	201.963	100	179.073	100
22	Deuda Pública	-	-	100.100	50	42.373	24
23	Obligaciones Fras.	-	-	-	-	36.690	20
24	Cuentas Por Pagar	26.078	48	10.230	5	-	-
25	Obligac. Labor y Seguridad Social.	26.665	50	90.372	45	100.010	56
29	Otros Pasivos	1.095	2	1.261	1	-	-
	Total Pasivos	53.838	100	201.963	100	179.073	100
	Patrimonio	111.547	100	130.531	100	115.882	100
32	Patrimonio Institucional	111.547	100	130.531	100	115.882	100
	Total Pasivos y Patrimonio	165.385		332.494		294.955	

Fuente: Estados Financieros 2005 al 2007

En las vigencias 2005, 2006 y 2007, las transacciones financieras se ejecutaron a través de un software de contabilidad y presupuesto denominado SISTECON Y SISTEPRE, encontrándose en interface con el área financiera.

Efectivo

En sus instalaciones la entidad no recibe dineros por ningún concepto, los ingresos generados por la prestación del servicio de Aseo, se recauda a través de



la factura de energía y lo realiza la EPSA, los que se consigna en la cuenta corrientes de la empresa.

La entidad no maneja documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables, Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.

Bancos

EMPRESA PÚBLICA DE FLORIDA VALLE
DIFERENCIAS EN AUXILIARES Vs. BALANCE VIGENCIA 2005 -2006

Cuenta No. /banco	Periodo	Saldo		Diferencia
		Balance	Libro auxiliar	
314040858-6 /Bogotá	Dic-05	49.773.810	34.651.922	15.121.888
	Dic-06	23.264.326	5.733.963	17.530.363

Fuente: libros auxiliares y Balance de comprobación vigencias 2005-06

En el auxiliar de bancos de 2005 se evidenció una diferencia de \$15.121.888 en la cuenta corriente No. 858-6 banco de Bogotá frente al balance. Generando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.

En el 2006 en la misma cuenta corriente No. 858-6 del Banco de Bogotá el saldo de los auxiliares difiere del saldo del balance en \$17.530.363. Generando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.

En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizan con -\$40,683.954.48 como saldo en libros de bancos, contradiciéndose con la realidad del saldo en libros. Creando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.

Respecto al punto anterior se realiza un traslado por sobregiro sin evidenciar soportes contables.



Deudores

En las vigencias 2005, 2006 y 2007, la entidad y aún en la actualidad no cuenta con una base de datos de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, no se tiene identificado y clasificado la cartera por edades, creando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.

Para efectos de confirmar los pagos del servicio de aseo por parte de los usuarios se llevó a cabo la circularización dentro el proceso de ejecución obteniéndose el siguiente resultado:

**EMPRESAS PÚBLICA DE FLORIDA VALLE
CIRCULARIZACIÓN DE PAGOS POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO**

Nombre Usuario	Respondió	Observaciones
Autoservicio el Rendidor	Si	Durante las tres vigencias en estudio no realizo pago por concepto de la prestación del servicio de aseo.
Hospital Benjamín Barney	Si	En el año 2005 no se efectuó pago por servicio de aseo, en el 2006 se cancelo los meses de junio a diciembre y en el 2007 se canceló enero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre.
Clínica las Américas	Si	Se adjuntaron recibos que no están a nombre de la Clínica las Américas
Jardín de los Abuelos	Si	Solo se pago los meses de septiembre a diciembre de 2007.
Supermercado Súper Ya	No	No se obtuvo información
Autoservicio la Portada	No	No respondió el requerimiento.

Fuente: soportes enviados por usuarios

De lo anterior se confirma que las Empresas Pública de Florida no cuenta con una base de datos propia de la entidad, donde se identifique el número de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, deudores morosos, por cuanto existen entidades de carácter comercial que no cancelan este servicio tal como se evidencia en la tabla anterior. Creando incertidumbre en el recaudo generado por la prestación del servicio, lo que constituye presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.



Provisiones

Durante las vigencias en estudio la entidad no realizó las respectivas provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios. Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.

Inventarios

Las Empresa Pública de Florida es una entidad que presta el servicio de aseo y cuya actividad es la satisfacción a la comunidad y para ello requiere de materiales que se consumen directamente en la prestación de esta función, los que deben considerarse como inventarios. En las vigencias en estudio no se evidenció la aplicación de esta cuenta. Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.

Propiedad Planta y Equipo

En este ítem la entidad en el 2006 registró el contrato No.180-42806 suscrito con Leasing de Occidente S.A., bajo la figura de Leasing Financiero o arrendamiento financiero sobre el vehículo Marca Chevrolet por \$155.798.420.00, el cual fue clasificado en la clase Activo, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cuenta 1675 Equipo de Transporte.

En la cuenta anterior no se evidenció el reconocimiento del gasto o costo de la depreciación durante las vigencias de 2006 y 2007. Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.



El inventario de muebles enseres y equipo de oficina no se encuentra valorado e identificado con número de inventario Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.

Obligaciones Laborales

Durante las vigencias 2005 al 2007, la entidad no ha podido responder con la obligación de consignar las cesantías de sus funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada días menos amortizable, presentándose un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.

De lo anterior se incurre presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo y Disciplinario por incumplimiento al Artículo 99 numeral 3 de la Ley 50 de 1990 que preceptúa "... que el valor liquidado por concepto de cesantías se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente...". Constituyéndose en una falta gravísima por incumplimiento al artículo 45 numeral 28 de la Ley 734 de 2002.

La entidad en las vigencias en estudio no ha realizado el cálculo de los pasivos pensionales Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.

Obligaciones Financieras

En la cuenta obligaciones Financiera de 2007 se reporta un su sobregiro por \$36.690.498.05, no se evidenció soportes contables, y este difiere en \$3.993.456.43, con relación al sobregiro que se registro en la cuenta corriente No.314-040858-6 banco de Bogotá por \$40.683.954.48, lo que genera incertidumbre en los estados financieros, constituyéndose en un presunto hallazgo de carácter administrativo.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social



En el 2005 la entidad no reporto costo de venta, indicando que la empresa no incurrió en estos costos necesarios para la prestación del servicio de aseo, mientras que el 2006 reportó \$329.134.000 que correspondió al 47% del total de los ingresos operacionales, y en el 2007 \$429.541.000 correspondiente al 57% de los ingresos operacionales.

Es de anotar que el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la vigencia de 2007, se reportan cifras diferentes correspondientes a la vigencia de 2006 en la columna del periodo anterior, y su excedente del ejercicio tiene una diferencia de \$53.509.000 con relación al presentado por el periodo 2006. Creando incertidumbre en los Estados Financieros, Constituyéndose en un presunto hallazgo de carácter administrativo.

Viabilidad Financiera

La entidad solo presento al grupo auditor los estados financieros rendidos a la Junta Directiva de la vigencia de 2005 y 2006.

Con base a los estados financieros presentado por la entidad se realizó el siguiente análisis:

La Empresa Pública de Florida Valle, durante el 2005 disponía de un capital de trabajo de \$ 43.577 miles después de cumplir con su pasivo a corto plazo.

En las dos vigencias siguientes se evidencia que se presentó un capital de trabajo negativo así; 2006 \$-91 miles, 2007 \$-100 miles, esto obedeció que sus pasivos corrientes superaron a los activos corrientes, concluyéndose que la entidad no contaba con recursos ni siquiera para cumplir con su pasivo a corto plazo.



Durante el 2006 y 2007 la entidad presentó iliquidez por cuanto sus pasivos corrientes fueron mayores a los activos corrientes, lo que significa que la empresa no tenía respaldo económico para cubrir el pasivo corriente o en su defecto sus deudas a corto plazo.

En los períodos en estudio las Empresas Pública de Florida no tuvo capacidad de endeudamiento, por cuanto en el 2006 se evidenció que por cada peso del activo de la entidad, \$0.61 son de los acreedores, valor este que no se considera aceptable, toda vez que la empresa tiene solo el 39% de sus activos libres, por consiguiente no es una buena garantía para obtener mayores créditos de sus proveedores o entidades financieras. En el 2007 se presentó la misma situación.

La entidad no fue diligente en la toma de decisiones, en cuanto al punto anterior se evidencia que más del \$ 0,50 paso a manos de los acreedores, indicando que la empresa se encuentra en una estructura financieramente débil y al respecto no se tomo los correctivos necesarios para evitar un sobre endeudamiento y posiblemente el efecto sobre el patrimonio.

Estabilidad Financiera

En el 2006 y 2007, las Empresas Pública de Florida reportó mayor el total de los pasivos que su patrimonio, lo cual económicamente, no es viables significando que la entidad financieramente está pasando a propiedad de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, como se ha venido afirmando la entidad presenta una frágil estructura financiera con un elevado componente de gastos de personal y funcionamiento constituyéndose en un alto riesgo para las finanzas de las Empresas Pública de Florida Valle, convirtiéndose posiblemente en una entidad inviable, de no aplicar los ajustes pertinentes e inmediatos.



Advertencia:

Se advierte, que en lo que ha transcurrido del 2008, primer trimestre se evidencia que la entidad continúa con una capacidad de pago débil, por cuanto los gastos superan a los ingresos así;

EMPRESAS PÚBLICA DE FLORIDA VALLE
INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2008

Periodo	Ingresos	Gastos
Primer trimestre 2008	203.360.938	207.035.497
Diferencia	Déficit presupuestal	3.674.559

Fuente: Presupuesto Vigencia 2008

Presupuesto:

El presupuesto de la vigencia 2005 fue aprobado mediante la resolución 001 de enero 4 del 2005 por un valor de \$728.028.736 y liquidado según resolución 004 de enero 5 del 2005 por \$ 728.028.736

Para la vigencia del 2005 se adicionaron recursos por valor de \$1.026.666 al código 2015205, código que no existe en el presupuesto inicial de igual forma la fuente de esta adición no está sustentado.

El presupuesto de la vigencia 2006 fue aprobado mediante la resolución 008 de diciembre 20 del 2005 por un valor de \$763.107.517 y liquidado según resolución 028 de diciembre 26 del 2005 por \$ 763.107.517

En la vigencia 2006 en el rublo 3051520 compra de vehículo se presupuesto la suma de \$157.470.220. y se ejecuto el valor de \$ 57.370.220 el valor



presupuestado como compra de vehículo, no está de acuerdo a la realidad porque la empresa no compro ningún vehículo lo que realizo fue un contrato de leasing que debió ser presupuestado como adquisición de bienes y servicios

El presupuesto de la vigencia 2007 fue aprobado mediante la resolución 0010 de diciembre 20 del 2006 por un valor de \$818.165.000 y liquidado según resolución de diciembre del 2006 por \$ 818.165.000

En vigencia 2007 los códigos presentados en la resolución 006 de diciembre 1 del 2007 y 002 de febrero 2 del 2007 no son iguales a los encontrados en el presupuesto inicial.

Las modificaciones como adiciones, reducciones y traslados al presupuesto en lo que respecta a los actos administrativos se encontraron sustentados

En esta entidad no se elabora el PAC por lo tanto las modificaciones en el presupuesto en relación con el PAC no se realizaron.

Los gastos por servicios personales entre el 2006 y 2007 subieron un 23%, mientras el recaudo aumentaba en un 1%.

En el año 2005, los recaudos fueron \$ 510.495.078 del presupuesto definitivo de ingresos, el cual ascendía a \$729.055.402 lo cual nos muestra una DEFICIENTE gestión de ejecución de ingresos y esto sin tener en cuenta que los subsidios no fueron incorporados al presupuesto por su valor real, sino por un valor inferior.

En el año 2006 los recaudos correspondieron a un 96% del valor presupuestado.

vigencia	Ingresos recaudados	Gastos ejecutados	Superávit o déficit
2005	\$510.495.078	\$559.068.609	(\$48.573531)
2006	\$795.323.213	\$809.765.536	(\$14.442323)
2007	\$795.655.350	\$892.878.231	(\$97.222.881)



Para el año 2005 sus gastos fueron un 9% superior a sus ingresos, en el 2006 fueron un 2% y para el año 2007 un 11%, esto nos indica que la empresa no lograba su punto de equilibrio y siempre estaba trabajando a pérdida.

No hay políticas que permitan a la entidad realizar un recaudo efectivo de sus ingresos, de igual forma no se tiene establecido la forma de cobrar la cartera.

4.3.3 Legalidad

Contratos de prestación de servicios vigencia 2005

Contrato de prestación de servicios EPF sin número de noviembre 1 de 2005.

Contratista: María Lucy Aponza

Valor \$191.000

Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en Tarragona

Plazo: 1 mes.

Observaciones:

Falta anexar el pago hecho a la contratista, la carpeta contractual no está foliada, falta informe de supervisión del contrato.

Contrato de prestación de servicios EPF sin número de julio 11 de 2005

Contratista: Arleyo Gómez

Valor: \$400.000

Objeto: Realizar labores de operador del cargador Ford para contribuir al aseo del Municipio de Florida Valle.

Plazo: 1 mes en jornada de tiempo completo o hasta agotar la reserva constituida, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.



Observaciones:

Falta anexar pago hecho al contratista, foliar carpeta contractual, anexar registro presupuestal. En el plazo dice que es jornada de tiempo completo en la cláusula quinta, en la cláusula sexta del contrato dice que las partes contratantes declaran que el presente contrato es de prestación de servicios, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Empresa Pública de Florida y el contratista. Hay una contradicción en estas dos cláusulas, porque no se debe colocar en la cláusula de un contrato de prestación de servicios, como en este caso pactaron las partes, que la jornada es de tiempo completo, porque el contratista realmente pactó fue realizar una actividad en el objeto contractual.

Contrato de prestación de servicios EPF sin número de septiembre 12 de 2005

Contratista: Carmenza Rosero

Valor: \$220.600

Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en San Antonio de los Caballeros.

Plazo: 1 mes.

Observaciones:

Falta anexar el pago hecho a la contratista, foliación de la carpeta contractual, informe del supervisor del contrato, el contrato debe estar numerado por orden y organización administrativa.

Contrato de prestación de servicios EPF sin número de noviembre 2 de 2005

Contratista: Marleny Duque García

Valor: \$220.600

Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en San Antonio de los Caballeros.

Plazo: 1 mes.



Observaciones:

Falta anexar afiliación a pensiones del contratista, como se pacto en la cláusula 11 del contrato, falta anexar el pago hecho a la contratista, falta foliación de la carpeta contractual.

Contrato de prestación de servicios EPF sin número de diciembre 1 de 2005

Contratista: Wilmar Villada

Valor: \$381.500

Objeto: Labores de auxiliar de servicios generales en los vehículos recolectores de las Empresas Públicas de Florida.

Plazo: 1 mes.

Observaciones:

Falta informe de supervisión del trabajo hecho por el contratista, falta anexar pago hecho al contratista, no deben de conceptualizar en el plazo que el contratista trabaja tiempo completo como ocurre en la cláusula quinta de este contrato, ya que en la cláusula sexta describen que este no es un contrato de trabajo, sino de prestación de servicios y por tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Entidad y el contratista, deben aclarar la contradicción establecida en estas dos cláusulas, ya que un contratista no puede laborar tiempo completo.

Contratos de prestación de servicios vigencia 2006

Contrato de prestación de servicios EPF 009 de enero 1 de 2006

Contratista: María Oliva Villa García

Valor: \$1.321.015

Objeto: Auxiliar de servicios generales, poniendo en práctica todos sus conocimientos y experiencia a la empresa.

Plazo: 3 meses.

Observaciones:

Falta análisis de conveniencia del contrato, acta final del contrato, los antecedentes disciplinarios del contratista lo emite la Procuraduría el 27 de enero



de 2006, el contrato fue suscrito el 1 de enero de 2006, es decir que estos antecedentes se emiten en forma posterior a la firma del contrato.

Contrato de prestación de servicios EPF 038 de agosto 25 de 2006

Contratista: Jorge Enrique Reyes Maca

Valor: \$1.290.000

Objeto: Apoyo a auxiliares de servicios generales, este apoyo es a la realización de las labores temporales de recolección de residuos sólidos, limpieza de las calles y parques del Municipio de Florida Valle.

Plazo: 3 meses.

Observaciones:

Falta análisis de conveniencia y justificación de la necesidad del servicio, informe de interventoría de finalización del contrato e informe del contratista del último mes de actividades del contrato.

Contrato de prestación de servicios EPF 028 de junio 16 de 2006

Contratista: Jesús Arnul Escobar

Valor: \$881.910

Objeto: Auxiliar de servicios generales, realizar las labores temporales de limpieza de las calles y parque del Municipio de Florida Valle.

Plazo: 2 meses.

Observaciones:

Faltan pagos hechos al contratista, análisis de conveniencia y justificación de la necesidad del servicio, los antecedentes disciplinarios los presenta el 22 de junio de 2006, es decir, en fecha posterior a la suscripción del contrato. Hay una contradicción entre la cláusula quinta y la cláusula sexta del contrato, ya que en la primera se dice que la jornada del contratista será de tiempo completo, en la segunda se dice que el contratista no estará sometido al cumplimiento del horario de trabajo, establecido para los funcionarios, sino que su responsabilidad y cumplimiento será medible con el producto del trabajo en el cual se compromete, por lo tanto, se debe aclarar esta situación, ya que en un contrato de prestación de servicios no puede el contratista laborar de tiempo completo.



Contrato de prestación de servicios EPF 044 de octubre 1 de 2006

Contratista: Norman Diago

Valor: \$1.322.865

Objeto: Auxiliar de servicios generales limpiando calles y parques de Florida.

Plazo: 3 meses.

Observaciones:

Falta anexar la afiliación a pensiones por parte del contratista, el certificado de antecedentes judiciales no fue aportado en la fecha de suscripción del contrato, sino en fecha posterior a la firma de éste.

Contrato de prestación de servicios EPF 013 de enero 1 de 2006

Contratista: Edier Salazar Pérez

Valor: \$1.374.000

Objeto: Auxiliar de servicios generales, poniendo en práctica todos sus conocimientos y experiencias a las Empresas Públicas de Florida, realizará las labores temporales de limpieza de las calles y parques del Municipio de Florida Valle, velará por el mantenimiento y cuidado de los utensilios a su cargo.

Plazo: 3 meses.

Observaciones:

Los antecedentes disciplinarios del contratista los anexaron el 27 de enero de 2006, es decir, en fecha posterior a la suscripción del contrato, falta el acto administrativo por medio del cual el Gerente aprueba la póliza de cumplimiento del contrato, falta anexar los pagos hechos al contratista.

Contrato de prestación de servicios EPF 006 de enero 1 de 2006

Contratista: Villeredet Herrera Cardona

Valor: \$1.320.015

Objeto: Apoyo a auxiliares de servicios generales, poniendo en práctica todos sus conocimientos y experiencias a la Empresa Pública de Florida, realizará las labores temporales de limpieza de las calles y parque del Municipio de Florida



Valle, velará por el mantenimiento y cuidado de los utensilios a su cargo, rendirá información a la gerencia de las actividades objeto del presente contrato.
Plazo: 3 meses.

Observaciones:

Falta afiliación a pensiones del contratista, los antecedentes disciplinarios del contratista se emitieron el 25 de enero de 2006, fecha posterior a la suscripción del contrato que fue enero 1 de 2006.

Contrato de prestación de servicios EPF 054 de noviembre 7 de 2006

Contratista: Miguel Ángel Balcázar Prieto

Valor: \$1.050.000

Objeto: Elaboración e instalación de 25 avisos con contenido educativo en lámina calibre 33 de dimensión 60 centímetros por 40 centímetros reforzado en tubo cuadrado de lámina de 3/4" pulgadas.

Plazo: 15 días.

Observaciones:

Falta foliación de la carpeta contractual, informe de supervisión del contrato, no anexan antecedentes judiciales del contratista.

Contratos de prestación de servicios vigencia 2007

Contrato de transporte N° EPF-031-07 de noviembre 19 de 2007,

Objeto: Transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta el sitio de disposición final en Navarro o el sitio que la empresa disponga.

Plazo: 9 días

Fecha de iniciación del 19 de noviembre al 27 de noviembre de 2007

Cuantía \$5.000.000.

Contratista: Jessica Vallejo

Observaciones:



Falta Foliación de la carpeta contractual. No reposa en la carpeta del contrato la propuesta presentada por el contratista. Tampoco se observa actas del interventor en las cuales conste el seguimiento sobre el numero de toneladas que se recolectaron y transportaban diariamente para proceder a la liquidación total tal y como se señalo en parágrafo segundo de la cláusula 5 del contrato. Además se realizo análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración del contrato donde se manifestó que dicha contratación se regiría por ley 80 de 1993 y no se realizo el contrato con base en esta ley.

Estos aspectos constituyen un presunto hallazgo administrativo.

Contrato N° EPF-032-07 de noviembre 19 de 2007.

Objeto: Transporte de residíos sólidos domiciliarios hasta el sitio de disposición final en Navarro o el sitio que la empresa disponga.

Plazo: 9 días

Fecha de iniciación del 19 de noviembre al 27 de noviembre de 2007.

Cuantía: \$4.689.252

Contratista: Limpieza y servicios S.A. ESP

Falta foliación de la carpeta contractual. No reposa propuesta presentada por el contratista. Tampoco se observa actas del interventor en las cuales conste el seguimiento sobre el numero de toneladas que se recolectaron y transportaban diariamente para proceder a la liquidación total tal y como se señalo en parágrafo segundo de la cláusula 5 del contrato. Se realizo análisis de conveniencia y oportunidad en el cual se señalo que dicha contratación se regiría por ley 80 y no se realizo el contrato con base en esta ley.

Estos aspectos constituyen un presunto hallazgo administrativo.

Contrato N° EPF-033-07 de noviembre 28 de 2007

Objeto del contrato: Transporte de residíos sólidos domiciliarios hasta el sitio de disposición final en Navarro o el sitio que la empresa disponga.

Plazo: Hasta agotar el valor del contrato

Fecha de iniciación del 28 de noviembre de 2007

Cuantía \$10.000.000.

Contratista: Limpieza y suministros Públicos S.A.



Falta foliación de la carpeta contractual. No se encuentra la propuesta presentada por el contratista. Igualmente se señaló en la cláusula sexta del contrato que este se podía renovar al agotar el valor del contrato para lo cual se realizaría otro si para ajustar el valor del contrato, sin embargo no se hizo, y posteriormente se continua sin contrato ni otro si, pagándose al mismo contratista el transporte y disposición final de residuos sólidos, por cuentas de cobro N° 002 y 003 de diciembre de 2007 por un total de 70.420 toneladas por valor de \$2.852.010 y cuenta de cobro N° 004 por 136. 500 toneladas por valor de \$5.528.250. Este aspecto no solo se considera presuntamente ilegal pues se estarían pagando unos dineros sin soporte jurídico. Se realizo análisis de conveniencia y oportunidad en el cual se señaló que la contratación se regiría por ley 80 y no se celebros el contrato con fundamento en dicha ley.

Las anteriores observaciones constituyen hallazgo disciplinario, por presunto incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 34, numeral 1, de la ley 734 de 2002.

Contrato N° EPF-034-07 de noviembre 28 de 2007.

Objeto del contrato: Transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta el sitio de disposición final en Navarro o el sitio que la empresa disponga.

Plazo: Hasta agotar el valor del contrato

Fecha de iniciación del 28 de noviembre.

Contratista: Jessica Vallejo Valencia.

Cuantía \$5.000.000.

Falta foliación de la carpeta contractual. No reposa la propuesta presentada por el contratista. Tampoco se observa actas del interventor en las cuales conste el seguimiento sobre el numero de toneladas que se recolectaron y transportaban diariamente para proceder a la liquidación total tal y como se señaló en parágrafo segundo de la cláusula 5 del contrato. Se realizo análisis de conveniencia y oportunidad en el cual se dijo que la contratación se regiría por ley 80 y no se celebros el contrato con base en esta ley.

Igualmente se señaló en la cláusula sexta del contrato que este se podía renovar al agotar el valor del contrato para lo cual se realizaría otro si para ajustar el valor



del contrato, sin embargo no se hizo y posteriormente se continua sin contrato ni otro si, pagándose al mismo contratista el transporte y disposición final de residuos sólidos, por cuentas de cobro N° 003 de diciembre de 2007 por un total de 12,490 toneladas por valor de \$505.845 y cuenta de cobro N° 004 por 98.630 toneladas por valor de \$3.994.515. Este aspecto que se considera presuntamente ilegal pues se estarían pagando unos dineros sin soporte jurídico.

La anterior observaciones constituyen hallazgo disciplinario, por presunto incumplimiento de los deberes consagrados en el artículo 34, numeral 1, de la ley 734 de 2002.

Contrato N° 032-07 de noviembre 1 de 2007

Objeto del contrato: Prestación de servicios técnicos para la implementación del Mecí.

Plazo: Dos (2) meses

Fecha de iniciación: A partir del perfeccionamiento del contrato

Cuantía \$4.500.000

Observaciones:

Se celebro el contrato con fundamento en la ley 80 para implementar el MECI, la contratista presento una propuesta en la cual señalo una metodología de trabajo en cuatro etapas, sin embargo la entidad no cuenta con un sistema de control interno ni se ha implementado el Mecí, solo se presento una especie de capacitación sobre la implementación del Mecí, mas no existen documentos que soporten las actuaciones encaminadas a implementar verdaderamente el Mecí como lo es no solo la designación del comité de coordinación de control interno sino la notificación a los funcionarios y las actas donde conste las reuniones de dicho comité, elaboración de planes y programas, identificación de los riesgos, manual de procesos y procedimientos y demás aspectos propios de la implementación del modelo estándar de control interno, se considera que el objeto contractual no se cumplió por cuanto no se implemento el mecí sin embargo el contrato fue cancelado en su totalidad.



Se considera que existe un presunto detrimento patrimonial y una presunta falta disciplinaria por incumplimiento de lo señalado en la ley 734 de 2002 art. 34 num. 15 y ley 610 de 2000 art. 3.

4.3.4 Quejas y Denuncias.

Se recibió copia de la queja presentada por los concejales de Florida y dirigida al Contralor en la cual se solicita revisar las actas de la junta directiva de la empresa mediante las cuales se aprobó las nuevas tarifas del servicio de aseo, revisar si es legal aprobar las tarifas sin la presencia de vocales de control y evaluar técnica y financieramente la adquisición de una volqueta para recolectar la basura en el año 2005 cuando el Decreto 1713 de agosto de 2006 en su Art. 49 numeral 3 ordena que municipios con mas de \$8.000 usuarios deben contar con equipos de compactación de residuos sólidos y para el caso de Florida son 11.598 usuarios.

Se solicitaron los estatutos de la empresa y las actas de la junta directiva y se analiza que:

La junta directiva puede seccionar válidamente con 5 de sus miembros tal y como lo señala el Art. 10 de los Estatutos.

En el acta N° 002 de enero 21 de 2008 al realizar el llamado a lista se dejo una nota en la cual se manifiesta que a la fecha no han sido designados los vocales de control como lo establece a ley 142 en su art. 60 y que los vocales de control designados en la anterior vigencia se les venció su periodo el 31 de diciembre de 2007.

El art. 10 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 62 de la ley 142 de 1994 que en el inciso 8 dice "El periodo de los vocales de control será de dos años pero podrán continuar en ejercicio de sus funciones hasta tanto no se realice nueva elección.

Se observa que la Junta Directiva incurrió en un presunto incumplimiento de lo señalado en el artículo anteriormente transcrito por cuanto no se evidencia que los vocales de control ha los cuales se les venció el periodo, hayan sido citados para



la reunión de la junta directiva del 21 de enero de 2001 en la cual se aprobaron las tarifas para la presente vigencia, lo cual genera un presunto hallazgo disciplinario de conformidad con lo señalado en el Art. 53 de la ley 734 de 2002.

Con relación a la legalidad de aprobar las tarifas sin la presencia de los vocales de control es de señalar que dado que las decisiones de la junta directiva se denominan Resoluciones y estas se consideran actos administrativos deberá de ser la jurisdicción administrativa quien determine la legalidad de dichos actos.

Se solicito la carpeta del contrato de adquisición de la volqueta y se analiza que:

El Ex Gerente de la entidad Doctor Víctor Gallego Vallejo fue autorizado mediante Resolución N° 002-06 de abril 06 de 2006 para adquirir un vehículo clase volqueta y de marca reconocida en el mercado hasta por un monto de \$200.000.000 para el cumplimiento del objeto social de la empresa, quedando autorizado para celebrar los contratos civiles y comerciales o la utilización del sistema de leasing de financiación con opción de compra.

Se solicito a la entidad suministrara la carpeta contentiva del contrato de leasing suscrito pero solo se entrego una copia del contrato y la resolución de autorización y un plan de pagos. No existe dentro de la entidad ningún documento previo a la realización del contrato de leasing que analice la necesidad de la adquisición del vehículo cuestionado como tampoco se observa el análisis de la probabilidad de la adquisición de un equipo de compactación de residuos sólidos con fundamento en el Decreto 1713 de agosto 06 de 2002, igualmente no reposa ningún documento o análisis de conveniencia y oportunidad que determine las razones por las cuales se decidió realizar un contrato de leasing y no un contrato de compraventa de vehículo.

El contrato de leasing se suscribió con la entidad leasing de occidente S.A. CFC por el termino de 36 meses, por un valor del bien de ciento cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$155.798.420), valor del bien y con una opción de compra al terminar el contrato por valor de un millón mil pesos (\$ 1.001.000).



Se pregunto por que razón no se compro un compactador sino una volqueta, informándose que fue porque el compactador era aproximadamente \$100.000.000 mas costoso y que las entidades financieras no le quisieron realizar el préstamo para la adquisición de este vehículo siendo la única empresa que les acepto el crédito leasing de occidente, de lo cual existen cartas de bancos donde rechazaban el crédito solicitado.

Se considera que existió una presunta irregularidad en la adquisición de este vehículo pues debido de cumplirse lo señalado en el Decreto 1713 de 2002 art. 49 numeral 3 y adquirirse un compactador ya que es este el vehículo mas que debe tener todas las empresas prestadoras del servicio de aseo con mas de 8.000 usuarios, no siendo lógica la respuesta dada por la entidad de que no se compro el compactador por que era mas costoso, pues la adquisición de los bienes debe estar soportado en la necesidad del servicio y no en el valor del mismo, pues no se puede comprar un vehículo que no es el mas útil ni el exigido para la prestación del servicio por que es mas barato que el vehículo que por norma debo tener ya que esta es una consideración no solo ilegal sino negligente.

Igualmente las cartas suministradas por la entidad donde supuestamente se negaba el créditos fueron analizadas y corresponden a solicitudes de créditos realizadas a infivalle y banco de bogota, sin embargo en ellas siempre se solicito el crédito por valor de \$200.000.000 y para la compra de una volqueta, es decir nunca se considero la posibilidad de solicitar el crédito por mayor valor para la compra de un compactador.

Conforme a lo anterior se considera que existió presuntamente irregularidad en relación con la decisión de comparar una volqueta en lugar de un compactador por cuanto se incumplió con lo señalado en el Art. 49 del Decreto 1713 de 2002, aspecto que constituye un presunto hallazgo disciplinario.

ANEXO 4.



OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctores
STELLA LILIAN HERNANDEZ HERRADA
Gerente
VICTOR GALLEGO VALLEJO
Ex Gerente
Empresa Pública de Florida E.P.F.-E.I.C.E.-E.S.P
Florida - Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2005

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la EMPRESA PUBLICA DE FLORIDA VALLE , a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2005 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el



informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables de la vigencia 2005.

Las Empresas Pública de Florida no tuvo una base de datos propia de la entidad, donde se identifique el número de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, deudores morosos, Creando incertidumbre en el recaudo generado por la prestación del servicio.

La entidad no maneja documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables.

En el auxiliar de bancos de 2005 se evidenció una diferencia de \$15.121.888 en la cuenta corriente No. 858-6 banco de Bogotá frente al balance de comprobación. Generando incertidumbre en los estados financieros.

Durante las vigencias en estudio la entidad no realizó las respectivas provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios.

En el 2005, no se evidenció la aplicación de la cuenta de inventarios.

El inventario de muebles enseres y equipo de oficina no se encuentra valorado e identificado con número de inventario en el año 2005.

Durante la vigencia 2005, la entidad no ha podido responder con la obligación de consignar las cesantías de sus funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada día menos amortizable. Generando un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

La entidad en las vigencias en estudio no ha realizado el cálculo de los pasivos pensionales.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 1124 de diciembre 17 de 2004, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el sistema de control interno contable de las Empresas Pública de Florida Valle, obtuvo 2.91 puntos, para una calificación del 2.91 ubicándose en el rango de 2.0 – 2.9, que se considera INSUFICIENTE.

En nuestra opinión y por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables presentan No presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la Empresas Pública de Florida Valle al 31 de diciembre de 2005 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas,

Atentamente,

Firmado

LUIS ENRRIQUE CANCEMANCE CALDERON
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 29870-T



ANEXO 4.

OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctores
STELLA LILIAN HERNANDEZ HERRADA
Gerente
VICTOR GALLEGO VALLEJO
Ex Gerente
Empresa Pública de Florida E.P.F.-E.I.C.E.-E.S.P
Florida - Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la EMPRESA PUBLICA DE FLORIDA VALLE , a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2006 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad,



compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables de la vigencia 2006.

Las Empresas Pública de Florida no tuvo una base de datos propia de la entidad, donde se identifique el número de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, deudores morosos, Creando incertidumbre en el recaudo generado por la prestación del servicio.

La entidad no maneja documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables.

En el 2006 en la misma cuenta corriente No. 858-6 del Banco de Bogotá el saldo de los auxiliares difiere del saldo del balance de comprobación en \$17.530.363. Generando incertidumbre en los estados financieros.

Durante las vigencias en estudio la entidad no realizó las respectivas provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios.

En el 2006 no se evidenció la aplicación de la cuenta de inventarios.

En la cuenta de la clase Activo, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cuenta 1675 Equipo de Transporte, no se evidenció el reconocimiento del gasto o costo de la depreciación durante las vigencias de 2006.



El inventario de muebles enseres y equipo de oficina no se encuentra valorado e identificado con número de inventario.

Durante las vigencias 2006, la entidad no ha podido responder con la obligación de consignar las cesantías de sus funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada día menos amortizable. Generando un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.

La entidad en durante esta vigencia no realizo el cálculo de los pasivos pensionales.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 1124 de diciembre 17 de 2004, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el sistema de control interno contable de las Empresas Pública de Florida Valle, obtuvo 2.91 puntos, para una calificación del 2.91 ubicándose en el rango de 2.0 – 2.9, que se considera INSUFICIENTE.

En nuestra opinión y por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables presentan No presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la Empresas Pública de Florida Valle al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas,

Atentamente,

Firmado

LUIS ENRRIQUE CANCEMANCE CALDERON
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 29870-T



ANEXO 4.

OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctores
STELLA LILIAN HERNANDEZ HERRADA
Gerente
VICTOR GALLEGO VALLEJO
Ex Gerente
Empresa Pública de Florida E.P.F.-E.I.C.E.-E.S.P
Florida - Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2007

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la EMPRESA PUBLICA DE FLORIDA VALLE , a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables de la vigencia 2007.

Las Empresas Pública de Florida no tuvo una base de datos propia de la entidad, donde se identifique el número de usuarios que reciben la prestación del servicio de aseo, deudores morosos, Creando incertidumbre en el recaudo generado por la prestación del servicio de la entidad.

La entidad no manejó documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables.

En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizan con -\$40,683.954.48 como saldo en libros de bancos, contradiciéndose con la realidad del saldo en libros. Creando incertidumbre en los estados financieros.

Durante las vigencias en estudio la entidad no realizó las respectivas provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios.

En el 2007 no se evidenció la aplicación de la cuenta de inventarios.



En la cuenta de la clase Activo, grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, cuenta 1675 Equipo de Transporte, no se evidenció el reconocimiento del gasto o costo de la depreciación durante la vigencia de 2007.

El inventario de muebles enseres y equipo de oficina no se encuentra valorado e identificado con número de inventario. Durante la vigencia 2007, la entidad no ha podido responder con la obligación de consignar las cesantías de sus funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada días menos amortizable. Creando un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.

La entidad en las vigencias en estudio no ha realizado el cálculo de los pasivos pensionales.

En la cuenta obligaciones Financiera de 2007 se reporta un su sobregiro por \$36.690.498.05, no se evidenció soportes contables, y este difiere en \$3.993.456.43, con relación al sobregiro que se registro en la cuenta corriente No.314-040858-6 banco de Bogotá por \$40.683.954.48, lo que genera incertidumbre en los estados financieros.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 1124 de diciembre 17 de 2004, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior, el sistema de control interno contable de las Empresas Pública de Florida Valle, obtuvo 2.91 puntos, para una calificación del 2.91 ubicándose en el rango de 2.0 – 2.9, que se considera INSUFICIENTE.

En nuestra opinión y por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables presentan No presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera de la Empresas Pública de Florida Valle al 31 de diciembre de 2007 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas,

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

Atentamente,

Firmado

LUIS ENRIQUE CANCEMANCE CALDERON
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 29870-T

M2P5S1-05

VERSION 5.0

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1



No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				ADM I.	DIS CIP	PE NA L	F S A
	CONTROL INTERNO						
1	No se evidencio la creación de la oficina de control interno ni la delegación de estas funciones en un funcionario de la entidad por lo tanto se incumplió la ley 87 de 1993 articulo 3 literal b constituyéndose presuntamente en un hallazgo disciplinario	no se presento respuesta en el derecho de contradicción por parte de la administración a este hallazgo por lo tanto queda en firme	Al no ejercer el derecho de la defensa esta observación queda en firme.	X	X		
2	Con relación al compromiso de la alta dirección no se evidencio el acto administrativo de compromiso.	El acta 001 de noviembre 5 del 2007 y la resolución No. 037 de noviembre 07 de 2007 se encuentran legalmente firmadas y archivadas en la cuenta como soporte del pago del MECI.	Se evidencia al acta 001 de noviembre 5 del 2007 pero no se evidencia la divulgación.	X			
3	No se realizo la adopción del equipo meci	La resolución No. 037 de noviembre 07 de 2007 se encuentran legalmente firmadas y archivadas en la cuenta como soporte del pago del MECI.	Aunque se presento la resolución donde se adopta el meci esta no contiene el manual de implementación.	X			
4	No se encontró el acto administrativo de designación del alto directivo para la implementación del equipo meci.	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			
5	No se encontró acto administrativo de conformación del comité. De control interno.	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			
6	No se encontró acto administrativo de conformación del equipo institucional integrantes del equipo meci	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			
7	se observa que no se ha realizado la sensibilización, socialización y capacitación sobre el meci	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			
8	no existe plan de trabajo	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			



9	no se ha elaborado el autodiagnóstico	no se dio respuesta	Queda en firme.	X			
	Gestión						
10	La entidad no presenta Planes de compras de las vigencias 2005, 2006 y 2007, aprobados y ejecutados.	No se pronuncian.	Queda en firme.	X			
11	La E.P.F. no ha diseñado indicadores de gestión que le permitan monitorear y evaluar si los objetivos propuestos por la entidad se han alcanzado y en qué grado.	No se pronuncian.	Queda en firme.	X			
12	Los costos por prestación del servicio de aseo superan los ingresos de la entidad, agravando esta situación a partir de noviembre 16 de 2007, fecha en que se clausura el botadero municipal de Florida y se incrementan los costos por transporte al basuro de Navarro en Cali, sitio de disposición final de los residuos. El costo mensual promedio de prestación del servicio de aseo por usuario correspondiente al 2007 es de \$7.187 y el ingreso promedio mensual por la prestación del servicio de aseo por cada usuario en este mismo año es de \$5.418.	No se pronuncian.	Queda en firme.	X			
13	Durante la vigencia 2005, se había pactado con la Junta Directiva, un plan de transición con aumentos periódicos a la tarifa, la Junta Directiva de la EPF acordó realizar un solo aumento para el año 2005 con el fin de aminorar el impacto que se pudiera causar a los usuarios del servicio de aseo. Así las cosas, el incremento para esta vigencia, se realiza presuntamente por fuera de la normatividad estipulada por la Resolución No. 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Durante la vigencia 2006 no se realizó incremento en las tarifas de servicios. Reincidiendo para esta vigencia en la presunta no aplicación de las Resoluciones 351 y 352 de 2005 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y	Para este punto me parece importante aclarar a la Comisión de Auditoria que la Resolución 351 y 352 de Diciembre 2005 dieron un plazo de 12 meses después de su publicación, para su aplicación. Por lo tanto el estudio se realizo durante el año 2006 para darle aplicación a la vigencia de 2007, coherente con el estudio que se presento a la Junta Directiva, y coherente también con los ajustes que se le presentaron para la vigencia 2008. .	Durante la vigencia 2005, se había pactado con la Junta Directiva, un plan de transición con aumentos periódicos a la tarifa, la Junta Directiva de la EPF acordó realizar un solo aumento para el año 2005 con el fin de aminorar el impacto que se pudiera causar a los usuarios del servicio de aseo. Así las cosas, el incremento para esta vigencia, se realizan presuntamente por fuera de la normatividad	X	X		



	Saneamiento Básico.		estipulada por las Resoluciones Nos. 151 de 2001 y 233 de 2002 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Durante la vigencia 2006 no se realizó incremento en las tarifas de servicios. Reincidiendo para esta vigencia en la presunta no aplicación de las Resoluciones Nos. 151 de 2001 y 233 de 2002 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.			
14	Durante la vigencia 2007, se elaboró un estudio técnico para el incremento de las tarifas de servicio de aseo pero no se le dio aplicación porque la Junta Directiva no lo aprobó. El incremento que se utilizó en las tarifas fue de 6.33%, incurriendo nuevamente para el 2007 en la presunta no aplicación de la estructuración de tarifas ordenado por las Resoluciones 351 y 352 de 2005 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.	Se reconoce la exigencia de aplicación del estudio tarifario por la CRA.	Durante la vigencia 2007, se elaboró un estudio técnico para el incremento de las tarifas de servicio de aseo pero no se le dio aplicación porque la Junta Directiva no lo aprobó, y procedió a realizar una exposición de motivos ante la CRA, para no aplicar dichas tarifas. No se evidencia en el proceso auditor cuál fue la respuesta de la CRA pero el incremento que se utilizó en las tarifas fue de 6.33%, incurriendo para el 2007 en la presunta no aplicación de la estructuración de tarifas ordenado por las Resoluciones 351 y 352 de 2005 de la Comisión	X	X	



			de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.				
15	Las transferencias que hace la Alcaldía al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, previamente aprobadas por el Concejo Municipal se realizan por un valor inferior al que corresponde su cálculo según la E.P.F. Para las vigencias 2005, 2006 y 2007 las consignaciones recibidas fueron de \$274.892.031 y los cobros por parte de la Gerencia fueron de \$1.079.210.699.	Respecto a las Transferencias que la Alcaldía Municipal realiza por Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, se manifiesta que las cuentas de cobro generadas por la Empresa Publica de Florida al municipio de Florida en las vigencias 2005, 2006 y 2007 se enviaron de acuerdo a los subsidios planteados por la legislación para los estratos 1, 2 y 3; sin embargo la Alcaldía Municipal transfería recursos económicos inferiores a las cuentas de cobro. Por lo tanto, este Hallazgo Administrativo no corresponde a la Empresa Publica de Florida, ya que esta cumplió con remitir las debidas cuentas de cobro.	Queda en firme.				X
16	La EPF no maneja ningún control sobre las cuentas por cobrar recaudadas por la EPSA del servicio de aseo. Solo se limita a recibir lo transferido por la EPSA sin conocer a cuánto ascienden dichas cuentas ni la clasificación por edades de las mismas. No se realiza interventoría a los convenios con la EPSA ni tampoco alguna clase de liquidación a los contratos.	No se pronuncian.	Queda en firme.				X
17	La ausencia de gestión en el manejo de los recursos de la entidad, ha trascendido en un deterioro del buen desempeño y funcionamiento de la misma, viéndose la E.P.F. avocada a contratar los servicios de recolección, transporte y disposición final, con terceros. Ejerciendo un control de advertencia respecto de estas actuaciones, se analiza que si en dos meses (noviembre – diciembre de 2007) contrataron \$35.403.642 y en los tres	A este respecto quiero aclarar que los gastos de la Empresa se incrementaron a partir del 16 de Nov./2007 , debido a que la C..V.C. realizo un cierre inmediato del botadero a cielo abierto donde se estaba disponiendo, y con el fin de evitar un problema de salubridad nos vimos en la necesidad de	Queda en firme.				X



	esta pequeña encuesta demuestra una falta de calidad en el servicio.	(Marzo de 2008)	como bueno. El 70% manifiestan que sus residuos son recogidos 2 veces a la semana, cuando el servicio se pactó para ser recogido 3 veces a la semana. El impacto generado por esta pequeña encuesta demuestra una falta de calidad en el servicio actualmente.				
	FINANCIERA						
25	La entidad no maneja documentos soportes como recibos de caja, boletines diarios o mensuales para respaldar sus registros contables, estos se realizan con los reportes que remite la EPSA. Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.	Respecto al no manejo de los documentos soportes, considero que si se manejan dado que los recibos que envían la EPSA y los comprobantes de pago expedidos por el Municipio son documentos oficiales validos para contabilizar los ingresos de la Empresa. Es de anotar que la EPSA realiza los pagos electrónicos directamente a la cuenta No. 314-040858 a nombre de la Empresa Publica de Florida.	Como bien lo afirman en su respuesta la EPSA envía los recibos donde especifican el valor del recuado por la prestación del servicio de aseo, siendo este un documento generado por un tercero en razón al contrato suscrito con Emflorida con este a su vez la entidad debió generar el soporte interno contable como control y respaldo a lo asientos contables de la entidad, así como lo boletines diarios o mensuales. Por tal razón el hallazgo se confirma.	x			
26	En el auxiliar de bancos de 2005 se evidenció una diferencia de \$15.121.888 en la cuenta corriente No. 858-6 banco de Bogotá frente al balance de comprobación. Generando incertidumbre en los estados financieros y	Estas diferencias se venían presentando desde vigencias anteriores y a través del Saneamiento Contable fue ajustada en el mes de Enero de	La entidad no aporta la prueba documental para soporta su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene.	x			



	<p>Constituye un vicio procesual en la entidad al no haberse realizado las provisiones como resultado de incobrabilidad bajo los factores de antigüedad e incumplimiento de los usuarios. En el 2006 cuenta presuntamente en el Banco de Bogotá, el saldo de los auxiliares difiere del saldo del balance de comprobación en \$17.530.363. Generando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.</p>	<p>2007 con el fin de lograr la conciliación de saldos contables. La Empresa no realiza las respectivas provisiones por cuanto el libro anterior que presenta la Entidad en sus estados financieros no tiene una cartera ajustada en el mes de Enero de 2007 con el fin de lograr la conciliación de saldos contables para realizar las provisiones</p>	<p>La entidad no posee una base de datos de sus usuarios por tal razón no se tiene identificada la cartera como tampoco se detecta una cartera que soporte su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene, por con siguiente la respuesta no se acepta y se mantiene el hallazgo de banco de la cuenta No.858-6 banBogotá</p>						
31	<p>En el 2006 cuenta presuntamente en el Banco de Bogotá, el saldo de los auxiliares difiere del saldo del balance de comprobación en \$17.530.363. Generando incertidumbre en los estados financieros y constituyéndose presuntamente en un hallazgo de tipo administrativo.</p>	<p>Estas diferencias se venían presentando desde vigencias anteriores y a través del saneamiento contable fue ajustada en el mes de Enero de 2007 con el fin de lograr la conciliación de saldos contables para realizar las provisiones</p>	<p>La entidad no posee una base de datos de sus usuarios por tal razón no se tiene identificada la cartera como tampoco se detecta una cartera que soporte su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene, por con siguiente la respuesta no se acepta y se mantiene el hallazgo de banco de la cuenta No.858-6 banBogotá</p>						
28	<p>En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizó en posesión de la entidad.</p>	<p>Es importante tener en cuenta que el libro auxiliar de bancos contables refleja a diciembre 2007 un saldo en cero, por cuanto al presentarse en rojo, en este se hace necesario realizar su traslado al cierre de la vigencia a la cuenta de sobregiro de los inventarios.</p>	<p>La entidad no posee una base de datos de sus usuarios por tal razón no se tiene identificada la cartera como tampoco se detecta una cartera que soporte su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene, por con siguiente la respuesta no se acepta y se mantiene el hallazgo de banco de la cuenta No.858-6 banBogotá</p>						
32	<p>En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizó en posesión de la entidad.</p>	<p>En el 2007 un saldo en cero, por cuanto al presentarse en rojo, en este se hace necesario realizar su traslado al cierre de la vigencia a la cuenta de sobregiro de los inventarios.</p>	<p>La entidad no posee una base de datos de sus usuarios por tal razón no se tiene identificada la cartera como tampoco se detecta una cartera que soporte su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene, por con siguiente la respuesta no se acepta y se mantiene el hallazgo de banco de la cuenta No.858-6 banBogotá</p>						
29	<p>Respecto al punto anterior se realiza un traslado por sobregiro sin evidenciar soportes contables. Constituyéndose en un hallazgo administrativo.</p>	<p>Tiene relación con la respuesta anterior hallazgo No.28.</p>	<p>No refleja un saldo en cero su saldo es negativo \$ 40.683.954,48, es cierto que para efectos de no presentar esta cuenta en rojo se debió realizar el sobre giro de la prestación de medicinas de este servicio de atención a las personas en su respectiva generación por tal razón el hallazgo se confirma se debe manejar bajo la cuenta que establece el Plan General Contable, el No. 1 se evidenció la nota contable para efectos de sus registros en los libros de bancos, por tal razón el hallazgo se mantiene.</p>						
33	<p>En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizó en posesión de la entidad.</p>	<p>La entidad no dio respuesta.</p>	<p>El hallazgo se mantiene por cuanto la entidad no dio respuesta, ni se evidenció soporte alguno.</p>						
30	<p>En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizó en posesión de la entidad.</p>	<p>La entidad no dio respuesta.</p>	<p>El hallazgo se mantiene por cuanto la entidad no dio respuesta, ni se evidenció soporte alguno.</p>						
35	<p>En el 2007 el auxiliar de bancos cuentas corriente No. 858-6 banco de Bogotá presentó saldo en cero, la conciliación bancaria la realizó en posesión de la entidad.</p>	<p>Si bien es cierto en las vigencias del 2005 al 2007 no se han consignado las cesantías, se hizo</p>	<p>La entidad incumplió con la obligación de consignar las cesantías</p>						



	funcionarios a los respectivos fondos, lo que viene generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada días menos amortizable. incurriendo presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo y Disciplinario.	un esfuerzo presupuestal grande con el presupuesto del 2007, por cuanto el 15 de febrero de 2007 se consignaron las cesantías correspondientes a los años 2003 y 2004 por valor de \$ 20.388.069. Esto con el fin de iniciar en forma cronológica con esta obligatoriedad. Esto lo hice ya que a mi llegada el 15 de abril de 2005 se hizo revisión de estas obligaciones y se logro involucrarlas en el presupuesto que se aprobó desde el año 2006 para la vigencia 2007 este valor con el fin de dar un inicio a estos pagos.	de sus funcionarios a los respectivos fondos, la que debió de consignarse los valores liquidados antes del 15 de febrero del año siguiente,generando un incremento en la carga prestacional la que se hace cada días menos amortizable, presentándose un déficit sin capacidad de pago y fuente de financiación.viendose incurso presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo y disciplinario según el Artículo 99 numeral 3 de la Ley 50 de 1990 y el artículo 45 numeral 28 de la Ley 734 de 2002 falta gravísima.				
36	La entidad en las vigencias en estudio no ha realizado el cálculo de los pasivos pensionales Constituyéndose presuntamente en un hallazgo de carácter administrativo.	Lo anterior se programo teniendo en cuenta que la Entidad si realizo cálculos de los pasivos pensionales correspondientes a los años anteriores.	No se apporto prueba de los calculos de los pasivos pensionales, el hallazgo se mantiene.	x			
37	En la cuenta obligaciones Financiera de 2007 se reporta un su sobregiro por \$36.690.498.05, no se evidenció soportes contables, y este difiere en \$3.993.456.43, con relación al sobregiro que se registro en la cuenta corriente No.314-040858-6 banco de Bogotá por \$40.683.954.48, lo que genera incertidumbre en los estados financieros, constituyéndose en un presunto hallazgo de carácter administrativo.	No muestran la fecha en que se hizo los sobregiros, pues en mi estadía hasta el 18 de diciembre de 2007 nunca solicite ni utilice sobregiros bancarios.	El sobregiro presentado en el libro auxiliar cuenta 230101001 de nominada sobregiros obtenidos a diciembre 31 de 2007 presentó un saldo de \$36,690,498,05, presentando la diferencia citada en la observación, no se evidenció soporte contable para dicho asiento. el hallazgo se mantiene.	x			



	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de julio 11 de 2005 Contratista: Arleyo Gómez Valor: \$400.000 Objeto: Realizar labores de operador del cargador Ford para contribuir al saneamiento del Municipio de Aguadas					
38	Es de anotar que el Municipio de Aguadas Financiera Económica y Social de la vigencia de 2007 se reporta cifras diferentes completo o hasta agotar la reserva constituida, correspondientes a la vigencia de 2006 en la columna del periodo anterior, y sus antecedentes de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Observaciones: Falta anexar pago hecho al contratista foliar carpeta contractual. Falta registrar presupuestal. En el plazo dice que es jornada de tiempo completo en la Discipinario	La entidad no dio respuesta. Todos Los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	El Hallazgo se mantiene.	x		
43	En esta entidad se presenta el contrato es de prestación de servicios, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Empresa Pública F007 Los códigos presentados en la resolución F008 de diciembre del 2007 y 002 de febrero 2 del 2007 no son iguales a los encontrados en el presupuesto inicial.	La entidad no dio respuesta.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene.	x		
39	En esta entidad se presenta el contrato es de prestación de servicios, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Empresa Pública F007 Los códigos presentados en la resolución F008 de diciembre del 2007 y 002 de febrero 2 del 2007 no son iguales a los encontrados en el presupuesto inicial.	La entidad no dio respuesta.	El Hallazgo se mantiene.	x	x	
40	En esta entidad se presenta el contrato es de prestación de servicios, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Empresa Pública F007 Los códigos presentados en la resolución F008 de diciembre del 2007 y 002 de febrero 2 del 2007 no son iguales a los encontrados en el presupuesto inicial.	La entidad no dio respuesta.	El Hallazgo se mantiene.	x		
41	En esta entidad se presenta el contrato es de prestación de servicios, lo cual significa que no es de trabajo y en tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Empresa Pública F007 Los códigos presentados en la resolución F008 de diciembre del 2007 y 002 de febrero 2 del 2007 no son iguales a los encontrados en el presupuesto inicial.	La entidad no dio respuesta.	El Hallazgo se mantiene.	x		
	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de septiembre 12 de 2005 Contratista: Carmenza Rosero Valor: \$220.600 Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en San Antonio de los Baños	Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ	no se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		
44	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de noviembre 1 de 2005 Contratista: María Luvy Anonza Valor: \$191.000 Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en Barragana Plazo: 1 mes Observaciones: Falta anexar el pago hecho a la contratista, foliación de la carpeta contractual. Informe del supervisor del contrato. el contrato debe estar numerado por orden de organización administrativa.	Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivos AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		
42	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de noviembre 2 de 2005 Contratista: Marieny Duque García Valor: \$220.600 Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en Barragana Plazo: 1 mes Observaciones: Falta anexar el pago hecho a la contratista, foliación de la carpeta contractual. Informe del supervisor del contrato.	Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivos AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		
45	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de noviembre 2 de 2005 Contratista: Marieny Duque García Valor: \$220.600 Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en Barragana Plazo: 1 mes Observaciones: Falta anexar el pago hecho a la contratista, foliación de la carpeta contractual. Informe del supervisor del contrato.	Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivos AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		



	\$220.600 Objeto: Labores de barrido y limpieza de las calles en San Antonio de los Caballeros. Plazo: 1 mes. Observaciones: Falta anexar afiliación a pensiones del contratista, como se pacto en la cláusula 11 del contrato, falta anexar el pago hecho a la contratista, falta foliación de la	servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	desvirtue la observacion por lo cual el hallazgo se mantiene				
46	Contrato de prestación de servicios EPF sin número de diciembre 1 de 2005 Contratista: Wilmar Villada Valor: \$381.500 Objeto: Labores de auxiliar de servicios generales en los vehículos recolectores de las Empresas Públicas de Florida. Plazo: 1 mes. Observaciones: Falta informe de supervisión del trabajo hecho por el contratista, falta anexar pago hecho al contratista, no deben de conceptualizar en el plazo que el contratista trabaja tiempo completo como ocurre en la cláusula quinta de este contrato, ya que en la cláusula sexta describen que este no es un contrato de trabajo, sino de prestación de servicios y por tales condiciones no se establece vínculo laboral entre la Entidad y el contratista, deben aclarar la contradicción establecida en estas dos cláusulas, ya que un contratista no puede laborar tiempo completo.	Todos Los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observacion por lo cual el hallazgo se mantiene	x			
	Vigencia 2006						
47	Contrato de prestación de servicios EPF 009 de enero 1 de 2006 Contratista: María Oliva Villa García Valor: \$1.321.015 Objeto: Auxiliar de servicios generales, poniendo en práctica todos sus conocimientos y experiencia a la empresa. Plazo: 3 meses. Observaciones: Falta análisis de conveniencia del contrato, acta final del contrato, los antecedentes disciplinarios del contratista lo emite la Procuraduría el 27 de enero de 2006, el contrato fue suscrito el 1 de enero de 2006, es decir que estos antecedentes se emiten en forma posterior a la	Todos Los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observacion por lo cual el hallazgo se mantiene	x			



	<p>Contrato de prestación de servicios EPF 044 de octubre 1 de 2006. Contratista: Norman Diago. Valor: \$1.322.865. Objeto: Auxiliar de servicios generales limpiando calles y parques de Florida. Plazo: 36 meses.</p>	<p>Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que</p>				
50	<p>Contrato de prestación de servicios EPF 038 de agosto 25 de 2006. Contratista: Jorge Enrique Reyes Maca. Valor: \$1.290.000. Objeto: Apoyo a auxiliares de servicios generales, este certificado de antecedentes judiciales no fue aportado en la fecha de suscripción del contrato, sino en fecha posterior a la firma de este</p>	<p>corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada. Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que</p>				
48	<p>Florida Valle. Plazo: 3 meses. Observaciones: Falta análisis de</p>	<p>corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada. Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de</p>				
	<p>Contrato de prestación de servicios EPF 013 de febrero 1 de 2006. Contratista: Víctor Salazar. Valor: \$1.370.000. Objeto: Informar de servicios de diferentes tipos de actividades a las Empresas Públicas de Florida, realizará las</p>	<p>los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada. Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de</p>				
51	<p>Contrato de prestación de servicios EPF 029 parques del Municipio de Facatá. Valor: \$1.880.000. Objeto: Auxiliar de servicios generales su cargo. Plazo: 36 meses. Observaciones: Falta análisis de antecedentes judiciales del contratista, el certificado de antecedentes judiciales no fue aportado en la fecha de suscripción del contrato, sino en fecha posterior a la suscripción del contrato. Hay una</p>	<p>servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada. Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que</p>				
49	<p>Contrato de prestación de servicios EPF 006 de agosto 2 de 2006. Contratista: Quilena de la primera se dice que la jornada del contratista \$4.320.000. Objeto: Apoyo, en la ejecución de servicios generales, esta poniente es completa y todo el personal de los diferentes establecimientos públicos de Florida, se realiza en las</p>	<p>corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada. Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que</p>				
52	<p>Establecimiento público de Florida, se realiza en las las personas de los diferentes municipios de las diferentes partes del municipio de Facatá. Valor: \$4.320.000. Objeto: Apoyo, en la ejecución de servicios generales, esta poniente es completa y todo el personal de los diferentes establecimientos públicos de Florida, se realiza en las las personas de los diferentes municipios de las diferentes partes del municipio de Facatá. Valor: \$4.320.000. Objeto: Apoyo, en la ejecución de servicios generales, esta poniente es completa y todo el personal de los diferentes establecimientos públicos de Florida, se realiza en las</p>	<p>corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.</p>				



	antecedentes disciplinarios del contratista se emitieron el 25 de enero de 2006, fecha posterior a la suscripción del contrato que fue enero 1 de 2006					
53	Contrato de prestación de servicios EPF 054 de noviembre 7 de 2006 Contratista: Miguel Ángel Balcázar Prieto Valor: \$1.050.000 Objeto: Elaboración e instalación de 25 avisos con contenido educativo en lámina calibre 33 de dimensión 60 centímetros por 40 centímetros reforzado en tubo cuadrado de lámina de 3/4" pulgadas. Plazo: 15 días. Observaciones: Falta foliación de la carpeta contractual, informe de supervisión del contrato, no anexan antecedentes judiciales del contratista.	Todos los pagos los registros presupuestales y otros soportes por contratos de prestación de servicios, se encuentran en sus respectivas AZ que corresponde a los consecutivos de los cheques que se giran en los meses correspondientes a los años de la vigencia auditada.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		
54	En el Contrato de transporte N° EPF-031-07 de noviembre 19 de 2007 Falta Foliación de la carpeta contractual. No reposa la propuesta presentada por el contratista. No se observa actas del interventor en las cuales conste el seguimiento sobre el número de toneladas que se recolectaron y transportaban diariamente para proceder a la liquidación total tal y como se señaló en párrafo segundo de la cláusula 5 del contrato. Se realizó análisis de conveniencia y oportunidad para la celebración del contrato donde se manifestó que dicha contratación se regiría por ley 80 de 1993 y no se celebró el contrato con fundamento en esta ley.	Si se llevaba un control del número de toneladas transportadas hasta el sitio de disposición final Navarro, porque de lo contrario no podríamos calcular la liquidación del pago que se debería hacer, estos se encuentran en los soportes de pago.	No se envió con la respuesta de la entidad ningún documento que desvirtue la observación por lo cual el hallazgo se mantiene	x		
55	Contrato N° 032-07 de noviembre 1 de 2007. Se celebró el contrato con fundamento en la ley 80 para implementar el MECCI, la contratista presentó una propuesta en la cual señaló una metodología de trabajo en cuatro etapas, sin embargo la entidad no cuenta con un sistema de control interno ni se ha implementado el Mecí, se considera que el	Considero que con el fin de cumplir con la normatividad este contrato se llevó a cabo y para ello le anexo los documentos soportes que validan el cumplimiento. Pues hasta mi estadía hasta el 18 de Diciembre de 2007 dicho contrato tenía como soportes los actos	No se acepta la respuesta de la entidad porque se logró establecer que la EPF no ha implementado el MECCI, los soportes aportados muestran la realización es de una capacitación sobre el MECCI, pero el objeto	x	x	x



	objeto contractual no se cumplió por cuanto no se implemento el mecí sin embargo el contrato fue cancelado en su totalidad.	administrativos y demás actuaciones. Que encaminaban a su implementación. (si estaban los actos administrativos correspondientes debidamente firmados en el soporte del pago)	contractual era prestación de servicios tecnicos en la implementacion del MECI no cumpliendose las etapas 2,3 y 4 de la metodoligia presentada en la propuesta del contrato, es decir no cumpliendose el objeto contractual por lo cual el hallazgo se confirma				
56	Contrato N° EPF-032-07 de noviembre 19 de 2007.Falta foliación de la carpeta contractual. No reposa propuesta presentada por el contratista. Tampoco se observa actas del interventor en las cuales conste el seguimiento sobre el numero de toneladas que se recolectaron y transportaban diariamente para proceder a la liquidación total tal y como se señalo en parágrafo segundo de la cláusula 5 del contrato. Se realizo análisis de conveniencia y oportunidad en el cual se señalo que dicha contratación se regiría por ley 80 y no se realizo el contrato con base en esta ley.	Si se llevaba un control del numero de toneladas transportadas hasta el sitio de disposición final Navarro, porque de lo contrario no podríamos calcular la liquidación del pago que se debería hacer, estos se encuentran en los soportes de pago.	No se anexaron documentos que desvirtuaran las observaciones realizadas razon por la cual se dejan en firme	x			
57	Contrato N° EPF-033-07 de noviembre 28 de 2007. Falta foliación de la carpeta contractual. No se encuentra la propuesta presentada por el contratista. Se señalo en la cláusula sexta del contrato que este se podía renovar al agotar el valor del contrato para lo cual se realizaría otro si para ajustar el valor del contrato y no se hizo, y se contino sin contrato ni otro si, pagándose al mismo contratista el transporte y disposición final de residuos sólidos, por cuentas de cobro N° 002 y 003 de diciembre de 2007 por un total de 70.420 toneladas por valor de \$2.852.010 y cuenta de cobro N° 004 por 136. 500 toneladas por valor de \$5.528.250.	Para la elaboracion de este contrato si se presento propuesta la cual se anexa.	Dado que no se desvirtuo lo relacionado con la no realizacion de otro si para continuar con el pago del contrato el hallazgo disciplinario quedan en firme frente a este aspecto .	x	x		



	<p>usuarios,</p>	<p>Siempre se solicito crédito por valor de \$ 200.000.000 ya que verbalmente y al mirarnos los estados financieros y ejecuciones presupuestales nos decían que no teníamos capacidad de endeudamiento por un valor tan alto como para la compra de un compact ador. Por lo antes expuesto no considero que se haya cometido una irregularidad con la adquisición del crédito leasing y con la adquisición de la compra de una volqueta ya que para ello se requería de la participación de la Junta Directiva del Gerente y de las Entidades financieras quienes eran los que hacían el análisis financiero para aprobar el crédito de acuerdo al patrimonio de la Empresa, la capacidad de pago y la capacidad de endeudamiento.</p>					
<p>TOTAL HALLAZGOS Y VALOR DAÑO PATRIMONIAL</p>				<p>60</p>	<p>11</p>		<p>1</p>